



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.064

Salta, viernes 31 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 694 del 27/10/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA A LA SRA. FIDELINA DEL ROSARIO CISNERO.	8
N° 695 del 27/10/2025 – M.E.C.C.y T. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. VÍCTOR HUGO ROBLES EN CONTRA DEL DECRETO N° 786/2024.	9
N° 696 del 27/10/2025 – M.E.C.C.y T. – OTORGA AL SR. RAMÓN OMAR BARRIONUEVO EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO EN LA CATEGORÍA DE INTÉRPRETE DE MÚSICA.	10
N° 697 del 27/10/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA A LA SRA. MARÍA CECILIA ÁLVAREZ.	11
N° 698 del 28/10/2025 – M.S.yJ. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL SUBCOMISARIO RAMIRO JOSÉ BELEYSAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 487 del 29/10/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIO. SRA. TABARCACHI MARIA FLORENCIA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	14
---	----

RESOLUCIONES

N° 1823 DEL 29/10/2025 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – RATIFICA QUE LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES ENCOMENDADO ACOSAYSA, CUADRO TARIFARIO COSAYSA. (VER ANEXO)	15
N° 22 DEL 24/10/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – LOC. DE SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.	20
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA N° 24/25 (VER ANEXO) (VER ANEXO)	21
N° 23750 DEL 24/10/2025 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE COMO PERÍODO DE FERIA JUDICIAL, EL COMPRENDIDO ENTRE LA CERO (00:00) HORA DEL 01 DE ENERO Y LAS VEINTICUATRO (24:00) HORAS DEL 31 DE ENERO DE 2026.	22
N° 544 DEL 24/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJOS TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTACIÓN DE DOS CUADRAS EN CALLE 6 DE ENERO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 545 DEL 27/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJOS TÉCNICO – OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUIRÓFANOS Y SALA DE RX HOSPITAL OSCAR COSTAS – PRIMERA ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 135 del 29/10/2025 – S.G.R.H. – DISPONE EL PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DEL SR. DALMIRO ZABALA Y OTROS. (VER ANEXO)	26

ACORDADAS

N° 14508 DEL 29/10/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA JUDICIALMENTE INHÁBIL EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO PARA EL JUZGADO DE GARANTÍAS DE 8ª NOMINACIÓN, CON CONCURRENCIA DE TODO EL PERSONAL PARA TRABAJO INTERNO II.	27
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0335 LPU25	28
SC-SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 103-0336 LPU25	29
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0337 LPU25	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 25/2025	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 160/25 119-0651-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 26/2025	31
FISCALÍA DE ESTADO N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 008/2025 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0439-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-166446/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS.	33
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA AGUA BLANCA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-159553/2022-0 – DPTO. METÁN	34
--	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388-55294/2017-0.	34
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ANA ISABEL II – EXPTE. N° 23.318/17	37
TOLLILLAR ESTE 01 – EXPTE. N° 23288	37

SUCESORIOS

HERNANDEZ, MARTA EUGENIA – EXPTE. N° 933386/25	38
LIZONDO, ANGELA LIDIA – EXPTE. N° 932848/25	38
AGUIRRE, LUIS GUILLERMO – EXPTE. N° 929942/25	39
GONZALEZ TORRECILLAS, JUAN; PARDO PARDO, TRINIDAD – EXPTE. N° 939301/25	39
VAZQUEZ, FLORENCIA; CANSINO, JOVINO – EXPTE. N° KC1 – 2828/24	40
BARRADAS, EMILIO – EXPTE. N° 924507/25	40
ROJAS, JOSE FRANCISCO – EXPTE N° 928982/25	41
ORIHUELA, JACINTO – EXPTE. N° 880965/24	41
ZERPA, NESTOR FRANCISCO; APAZA DE ZERPA, MARCELINA – EXPTE. N° EXP 369101/11	41
ALMENAR, ALCIRA LIDIA – EXPTE. N° 927281/25	42
ANAGUA, ADRIAN – EXPTE. N° EXP 926712/25	42

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO– EXPTE. N° 908.777/25	43
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 856.811/24	44

EDICTOS DE QUIEBRAS

ZERPA, ELIANA ESTEFANIA – EXPTE. N° EXP 792.546/22 – INFORME FINAL	44
ZALAZAR, JESUS RODRIGO – EXPTE. N° EXP – 937.021/25 COMPLEMENTARIO	45

TEJERINA, MIRTA LILIANA- EXPTE. N° EXP – 938.296/25 – COMPLEMENTARIO	46
GONZALEZ, FEDERICO DANIEL – EXPTE. N° EXP 744.407/21 – DISTRIBUCIÓN FINAL	46
TOLAVA, VERONICA EVARISTA – EXPTE. N° EXP – 938.299/25 – COMPLEMENTARIO	47
TOLABA, LUCAS FABIAN EXPTE. N° EXP – 938793/25	48
ALBARRACIN, MARIA DANIELA – EXP N° 940.857/25	48
CHOCOBAR, LUIS HERNAN – EXPTE. N° EXP 940.158/25	49
HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL- EXPTE. N° EXP – 938.860/25 – COMPLEMENTARIO	49
TARITOLAY, ANDREA VERONICA – EXPTE. N° EXP – 937486/25 – COMPLEMENTARIO	50
RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO- EXPTE. N° EXP – 938.094/25	51
CHAUQUE, ALDO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 938.431/25 – COMPLEMENTARIO	52
VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 937.604/25	52
MEDINA, HÉCTOR CLAUDIO EXPTE. N° EXP – 938.796/25	53
LUNA, VANESA GRACIELA EXPTE. N° EXP – 938.966/25	53
CRUZ, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 938971/25	54
ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – EXPTE. N° EXP 937.641/25	55

EDICTOS JUDICIALES

ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); FORO DE OBSERVACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA (FOCIS); CENTRO COMUNITARIO A.L.F.A. (ASISTENCIA LEGAL FORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN JURÍDICA); ABOGADOS Y ABOGADAS DEL NOROESTE ARGENTINO EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES (ANDHES); GUZMÁN CORAITA, GONZALO VS. PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – AMPARO, EXPTE. N° CJS 882.414/24	55
MATESUR S.A. C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE SENTENCIAS – EXPTE. N° CUIJ: 21-02997360-9	56

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA SA	59
--------------------	----

AVISOS COMERCIALES

SGN AGRO SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE	60
NOGALERA LOS NIETOS SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO	60
HANACOLLA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT SA – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
CARLOS A. FRANZINI E HIJOS SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	61
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA	62
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTOR	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ DPTO METÁN	65
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS – EXTRAORDINARIA	65
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS – ORDINARIA	66
CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS	67
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	67

AVISOS GENERALES

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
--	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESOLUCIÓN N° 095 – CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2025	69
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/10/2025	72
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 694

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-122162/2021-0 y agregados

VISTO la situación laboral de la señora Fidelina del Rosario Cisnero, Técnica en el Subprograma Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos de la Cartera Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Fidelina del Rosario Cisnero, en virtud del informe elaborado por la Oficina de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por las inasistencias injustificadas a partir del periodo lectivo 2021;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 98/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marianhoff, Migue S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de comparecer a prestar declaración, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a, apartado 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 251/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente.

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 98/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°.- Aplícase la sanción de cesantía a la señora Fidelina del Rosario Cisnero, D.N.I. N° 11.282.296, Técnica en el Subprograma Mesa de Entrada de la Secretaría de Administración y Control de Procesos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a lo previsto por los artículos 88 del Decreto N° 4118/1997 y 40 de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público para la Provincia de Salta-, y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.– Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4° – Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051876

SALTA, 27 de Octubre de 2025

DECRETO N° 695

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-173871/2018-0 y agregados

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Víctor Hugo Robles en contra del Decreto N° 786/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido decreto se dio por concluido y aprobado el sumario administrativo, disponiendo la aplicación de la sanción de exoneración del señor Víctor Hugo Robles, maestro especial de lengua extranjera titular de la Unidad Educativa N° 4688, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso f) y en el artículo 5 incisos 1), 2) y 4) de la Ley N° 6830;

Que desde el punto de vista formal, el recurso de reconsideración fue interpuesto dentro de los plazos previstos por el artículo 177 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que en su escrito, el reclamante impugnó el decreto en cuestión, en tanto estimó que la sanción carece de fundamentación, que solo hace una simple reseña de lo sucedido en la causa penal sin haber efectuado una mención detallada de los hechos, omitiendo efectuar un examen detenido de las supuestas inconductas que se le atribuyen.

Que, además, sostuvo que la decisión impugnada carece de fundamentación fáctica, lo que –a su entender– la convierte en un acto administrativo arbitrario, señalando incluso la existencia de imprecisiones graves en cuanto al derecho mencionado. Finalmente consideró que la Administración le aplicó la sanción de exoneración sin tener en cuenta la posibilidad de aplicar una sanción más benigna, sin fundamentación alguna y sin analizar el expediente en profundidad, manifestando que se vulnera el principio de proporcionalidad sancionatoria;

Que contrariamente al planteo del recurrente, el Decreto N° 786/2024, mediante el cual se le aplicó la sanción de exoneración, resulta en un todo ajustado a derechos, pues, contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala 1, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c/ Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos", 04 de marzo de 1999; LL, 2000-C,

151 – DJ, 2000–3–90);

Que en el presente caso no surgen dudas de la gravedad de la falta cometida por el señor Víctor Hugo Robles y de la razonabilidad de la sanción, por cuanto como consecuencia de su conducta inapropiada con las alumnas a su cargo, fue condenado a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional por el delito de abuso sexual simple, agravado por ser encargado de escuela, lo que trajo aparejada la pérdida de la confianza en relación al desempeño de su función, motivo por el cual, la sanción expulsiva no puede considerarse arbitraria;

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en lo atinente a aquellos actos mediante los cuales la Administración enjuicia y sanciona la conducta de sus empleados, sostuvo que, en tanto el proceder del agente sea susceptible objetivamente de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con la que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria (Cfr. CSJN “Ramos Villaverde, Javier Marcelo c/ EN – M Justicia y DDHH s/ Marco de Regulación del Empleo Público Nacional – ley 25.164 – art. 40”).

Que por lo expuesto, la sanción de exoneración aplicada resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto, y no habiendo aportado el recurrente elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de modificar la decisión adoptada, y atento al Dictamen N° 253/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N°8274;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Víctor Hugo Robles, D.N.I. N° 32.347.864 en contra del Decreto N° 786/2024, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051877

SALTA, 27 de Octubre de 2025

DECRETO N° 696

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059–7187/2021–0

VISTO la solicitud del señor Ramón Omar Barrionuevo de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños; cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete (artículo 3° inciso g) de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Barrionuevo, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y se constata que es nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia.

Que consecuentemente, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículo 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Ramón Omar Barrionuevo, D.N.I. N° 17.309.194, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d), de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051878

SALTA, 27 de Octubre de 2025

DECRETO N° 697

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120042-214067/2024-0

VISTO la situación laboral de la señora María Cecilia Álvarez, docente de las unidades educativas N° 5033 y 5038, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora María Cecilia Álvarez, en virtud de la denuncia efectuada en su contra;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 1920/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía, con encuadre legal en lo previsto en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por haber infringido con su accionar lo previsto en el artículo 5 de la misma norma;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta da servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de las constancias de autos, en especial de la sentencia recaída en la causa GAR – 193608/2024 del Juzgado de Garantías de Tercera Nominación, surge que se condenó a la señora Álvarez a la pena de un año y seis meses de prisión condicional y costas e imposición durante dos años a la prohibición de acercamiento, comunicación y contacto por cualquier vía con el menor víctima, previsto por el artículo 131 del Código Penal;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 283/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 1920/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Aplícase la sanción de cesantía a la señora María Cecilia Álvarez, D.N.I. N° 31.130.687, docente de las unidades educativas N° 5033 y N° 5038, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, con encuadre legal en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 "Estatuto del Educador", por infringir el artículo 5° de la mencionada ley, y en mérito a las razones expresadas, en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.– Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051879

SALTA, 28 de Octubre de 2025

DECRETO N° 698

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-133209/2023-6 y adjunto.

VISTO la situación laboral del Subcomisario de la Policía de la Provincia de Salta Ramiro José Beleysan; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud (DGRH), del que surge que el agente Beleysan no registraba justificación de licencia médica ni asignación de funciones durante el periodo comprendido entre el 1° y el 8 de junio de 2023;

Que a raíz de ello se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente, y mediante Resolución N° 65.627/2024 de la Jefatura de Policía se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia que emita el instrumento legal que disponga su destitución por cesantía, por haber incurrido en la causal del artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, queda acreditado que el Subcomisario Ramiro José Beleysan incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2023;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, corresponde decir que el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa". Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director) Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005. Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 306/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Subcomisario de la Policía de la Provincia de Salta Ramiro José Beleysan la destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley 8171 y su modificatoria N° 8274.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la destitución por cesantía del Subcomisario de la Policía de la Provincia de Salta, Ramiro José Beleysan, D.N.I N° 31.820.475, Legajo Personal N° 15.178, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal del artículo 108 inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051880

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 487

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 29.973/2025 – código 376 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la rescisión del Contrato de Servicio, entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, y la Sra. Tabarcachi Maria Florencia; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social la Sra. Tabarcachi Maria Florercia, es personal contratado, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio en rubro, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21, ampliando funciones a Coordinadora Responsable de Hogar por Decisión Administrativa N° 353/21, con ultima prorroga dispuesta por su similar N° 258/25;

Que, la Dirección General de Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Dispositivo de Protección ambas áreas dependientes de la citada Secretaría, comunican irregularidades e incumplimientos a cargo de la Sra. Tabarcachi, las cuáles han sido debidamente notificadas –a fs. 06 e instado presentación penal por parte del entonces Director de Dispositivo de Protección;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina, que obra fotocopia del contrato oportunamente firmado por las partes, el cual en su Clausula Decima Primera establece: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir este contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones propias de las tareas asignadas que forman parte del Objeto del presente Contrato. Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá obrar de igual forma en caso de desempeño

contrario a las pautas establecidas en la Cláusula Segunda o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia que así lo indicar. En ningún supuesto “EL CONTRATADO”, tendrá derecho a reclamar indemnización alguna;

Que, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato, entre ellas, rendiciones de fondos destinados al sostenimiento del Dispositivo a cargo de la Sra. Tabarcachi, “revisten el carácter de faltas graves en el desempeño de las funciones para las cuales fuera contratada además de configurar la posible comisión de un delito contra las arcas del Estado Provincial. Por lo cual correspondería proceder de manera urgente con la rescisión del vínculo locativo suscrito con la nombrada”;

Que conforme consta en las actuaciones, a través de Acto Administrativo de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, fue notificada a la citada agente, en fecha 13 de junio del corriente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19, 122/20 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 13 de junio de 2025, rescindir el Contrato de Servicio suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Tabarcacni Maria Florencia, D.N.I N° 38.340.458, aprobada por Decisión Administrativa N° 353/21, prorrogado por su similar N° 258/25, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051881

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1823 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–62826/24 – caratulado: “SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA POR MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN – PERÍODO DICIEMBRE 2023 a JUNIO 2024 – RESOLUCIONES ENRESP 86/2010 Y 55/17”, el Decreto Provincial N° 3652/10, las Resoluciones ENRESP N° 1052/23, 149/24, 1425/24, 1844/24, 364/24, 535/25, 695/25, 933/25, 1070/25, 1282/25, 1732/25 y 1659/25; el Acta de Directorio N° 47/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del pedido de actualización tarifaria requerido por COSAYSA en el marco del expediente N° 267-59272/23 es que, a través de la Resolución ENRESP N° 1052/23, se habilitó el proceso de revisión extraordinaria de la tarifa de los servicios prestados por la Compañía en los términos del artículo 64° inc. a) apartado 10 del Decreto N° 3652/10 (Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios), convocando entonces a la correspondiente Audiencia Pública para su tratamiento.

Que, en ese contexto, y celebrada que fuera la mentada Audiencia, se dictó la Resolución ENRESP N° 149/24, autorizando una actualización tarifaria y estableciendo a través de su Artículo 5° que la gradualidad prevista en el marco del Proceso de Recomposición tarifaria instaurado por Resolución ENRESP N° 1221/23, se corresponderá en el periodo 2024 con actualizaciones por periodos trimestrales contemplando escalonamientos proyectados según los índices inflacionarios estimados mensualmente por el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (en adelante REM).

Que, posterior a ello, mediante Resolución ENRESP N° 1425/24 se autorizó, a cuenta de lo que surja del proceso de revisión tarifaria trianual, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales para el periodo Octubre 2024 del 7%, acumulado a lo ya autorizado por Res. ENRESP N° 1056/24; una actualización del 11.2% para el mes de Noviembre 2024 y un 11.2% para el periodo Diciembre 2024.

Que, bajo ese contexto la Gerencia Económica del ENRESP tomó intervención indicando en su informe agregado en autos, que procedió a realizar un análisis sobre la documentación obrante, esto es: Ejecuciones Presupuestarias acumuladas y mensuales, Ley Provincial N° 8457, índices IPC publicados por INDEC y REM publicado por Banco Nación. Centró su análisis en los índices inflacionarios del período 10/2025, por encontrarse la tarifa vigente actualizada con índices al 09/2025.

Que, párrafo aparte recuerda la vigencia de la Ley Provincial N° 8457, sancionada el día 09/10/24, la que en su art. 1° establece que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual por los servicios de agua potable y desagües cloacales, no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del IPC publicado mensualmente por el INDEC.

Que, informa la Gerencia Económica que trabajó con la Ejecución Presupuestaria remitida por CoSAySa a la Oficina Provincial de Presupuesto, correspondiente al período 08/2025, siendo esta la última disponible en este Organismo al momento de su intervención.

Que, a tenor de ello y en observancia de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 149/24, en relación a los ingresos, la Gerencia actuante indica que se tomaron como base los percibidos que surgen de la Ejecución Presupuestaria de 08/2025. A este monto se le aplicaron las actualizaciones ya aprobadas por Resolución ENRESP N° 1465/25 al periodo 09/2025 y N° 1659/25 al periodo 10/2025. Asimismo, se contempló la rotación de las cuentas por cobrar, ya que la Prestadora percibe del total facturado en un período el 60% al mes siguiente, mientras que el restante 40% se percibe a los dos meses de la emisión de la factura. Con tales ingresos se obtiene la base para calcular la actualización, siempre con los límites establecidos en la Ley N° 8457.

Que, en lo que a los egresos respecta, la Gerencia Económica señala, que la proyección de los mismos tiene base en la Ejecución Presupuestaria del 08/2025, de la que solamente se actualizó el costo de la Energía Eléctrica al 10/25 (aplicando los incrementos autorizados a esa fecha), y sobre este valor, se aplica un 1,6% correspondiente al incremento autorizado para este servicio para el mes 11/2025 (IPC de 06/2025). Expone al efecto, que

los costos laborales tienen una incidencia del 45% en la estructura de costos operativos de la Empresa, mientras que la Energía Eléctrica representa un 13%.

Que, bajo ese esquema y a los fines de ensayar alternativas de actualización tarifaria que permitan recomponer en forma progresiva la ecuación financiera de la Prestadora, y hasta tanto culmine la Revisión Extraordinaria en curso, la Gerencia Económica considera conveniente actualizar la tarifa en base a índices inflacionarios (IPC) ya que estos son de público conocimiento y reflejan el incremento en el resto de los bienes y servicios que son consumidos y/o contratados por la población, siempre tomando como tope los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, en este contexto indica, que se da cumplimiento a los límites establecidos por la Ley vigente, se continua con el proceso de recomposición tarifaria en forma gradual, y se considera que los incrementos que se aprueben en esta oportunidad por el Directorio de este ENRESP, debieran ser tomados a cuenta del porcentaje que en definitiva surja de la Revisión Ordinaria Integral por el trienio 2025-2027.

Que agrega la Gerencia Económica, que debido a que a la fecha de emisión de su informe (22/10/25) no se encuentra publicado el IPC de septiembre 2025, se trabajó con el valor de referencia REM (Relevamiento de Expectativa de Mercado) publicado por el Banco Nación para ese mes, que asciende a 2%.

Que, así las cosas, informa que debido a que mediante Resolución N° 1659/25 se aprobó una actualización tarifaria para el mes de 10/2025, utilizando el REM de 09/2025 que ascendía a 1,8%, y habiéndose publicado luego el IPC para ese mes de 2,1%, corresponde en esta oportunidad realizar el ajuste correspondiente.

Que por lo expuesto, y conforme surge del detalle obrante en su informe (al que nos remitimos breviter causae), la Gerencia Economía del ENRESP propone una actualización tarifaria del 2,3%, aplicable a partir del mes de 11/2025.

Que, continuando con su intervención, la Gerencia Económica indica que aplicando esta actualización a la facturación diferida mensual, y tomando en cuenta las actualizaciones mencionadas previamente para los egresos, es que, se observa que en promedio el Estado cubriría el 43,08% de los costos operativos de la Prestadora, mientras se continua con el proceso de convergencia tarifaria.

Que, agrega la Gerencia actuante que los análisis realizados contemplan solamente las ejecuciones presupuestarias, por lo que corresponde llevar a cabo en el marco de Revisión Tarifaria Integral en curso, un estudio de los ingresos y costos.

Que, concluyendo consu informe, la Gerencia Económica del ENRESP, sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- **11/2025:** actualización: 2,3%

- **Tarifa Social:** se mantiene la bonificación del 20% sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1221/23 y 149/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con períodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión

previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente.

Que, vale mencionar como antecedente que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario"*;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de 'confiscatoria', en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio"*.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco

Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la Ley 8481, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que Ley 8482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la vigencia de las leyes 7125 y 6583, siendo precisamente esta última normativa citada la que en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo.

Que, por lo demás, es importante destacar que la citada normativa prevé disposiciones en materia de restricción del gasto público y de políticas salariales que alcanzan a la empresa CoSAySa –por su status jurídico–, las que deberán ser cumplidas por ésta debidamente.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que la actualización tarifaria para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, **AUTORIZAR** a cuenta de lo que surja de la revisión tarifaria trianual actualmente en proceso, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Octubre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Noviembre/2025 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución ENRESP N° 1056/24, por el artículo 2° de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3° de la Resolución N° 1844/24, y subsiguientes, y en su mérito **ESTABLECER** que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos

expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieran anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018101
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129926

SALTA, 24 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 22

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 302-76586/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 100/25 del Ministerio de Infraestructura, y la Resolución 20/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – LOC. DE STA. ROSA DE LOS PASTOS GRANDE – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.707.373.064,47 (pesos dos mil setecientos siete millones trescientos setenta y tres mil sesenta y cuatro con 47/100) I.V.A. incluido, con valores correspondientes al mes de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que mediante Resolución 20/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos;

Que, a través del instrumento de mención, se fijó como fecha de apertura de sobres, el día tres (03) de noviembre del corriente año a hs. 10:00;

Que el Sr. Ministro de Infraestructura, otorgó el visto bueno al pedido de prórroga solicitado, en consideración a la complejidad técnica del objeto de la presente

licitación pública y en consecuencia se postergue la fecha de apertura de las ofertas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 02/25, para la ejecución de la obra: **Suministro de energía eléctrica – Loc. de Santa Rosa de los Pastos Grandes – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta**”, encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 100/25 del Ministerio de Infraestructura, para el día cuatro (04) de diciembre de 2025 a horas 10:00.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego correspondiente hasta las 14:00 hs del día veintiocho (28) de noviembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno

Recibo sin cargo: 100018096
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129910

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN Nro. 24/25**

VISTO:

El reglamento interno del Concejo Deliberante del municipio de San Carlos, aprobado el 11 de mayo de 2006; de diversas ordenanzas internas, la Carta Orgánica del municipio de Salta capital; el reglamento interno de otros municipios nacionales, la ley N° 8.126, la ley 7.138, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la necesidad de actualizar y readecuar el reglamento interno de este consejo deliberante referente al funcionamiento interno del cuerpo es que creemos pertinente e indispensable introducir modificaciones al último reglamento interno vigente aprobado por resolución.

Por lo expuesto anteriormente, planteamos un reordenamiento de la normativa vigente Y adjuntamos a la presente el anexo 1, el texto ordenado del reglamento interno que se propone.

Sin duda, es menester resaltar que es indispensable adecuar a las nuevas tecnologías y desarrollos el funcionamiento administrativo de este consejo deliberante, como así también introducir y reglamentar situaciones no previstas en la resolución anterior.

De esta manera hubo un profundo debate en esta instancia para el estudio de la propuesta, la cual fue trabajada en la comisión legislativa correspondiente donde se pudo estudiar ampliamente las modificaciones e incorporaciones a este nuevo reglamento.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA**

RESUELVE:

ART 1. – APROBAR el texto ordenado del reglamento interno del Concejo Deliberante de San Carlos que se adjunta como ANEXO 1.

ART 2.– RECOMENDAR a la presidencia del concejo deliberante que disponga la impresión encuadernada y distribución de este reglamento interno a cada concejal y áreas de incumbencia que estime corresponder.

ART 3.– COMUNICAR la presente resolución al departamento ejecutivo municipal.

ART 4.– ABROGAR la resolución aprobado el 11 de mayo de 2006.

ART 5.– COMUNICAR dando a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

**Griselda Teofila Flores , Felix Enrique Rodríguez, CONCEJALES
VER ANEXO**

Factura de contado: 0011 – 00027954
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 101,150.00
OP N°: 100129906

SALTA, 24 octubre 2025

**RESOLUCIÓN N°: 23750
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 550/25 caratuladas: “Período de Feria Enero 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Salta fijó el período que comprende la Feria Judicial de Enero de 2026 y la distribución de quincenas y semanas que integran dicho período.

Que a los fines de facilitar la organización de las dependencias del Ministerio Público corresponde emitir el instrumento legal, adoptando idéntico criterio.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. ESTABLECER como período de Feria Judicial, el comprendido entre la cero (00:00) hora del día 1ro. de enero y las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de enero de 2026.

2. DEJAR ESTABLECIDO que el período de la feria para las dependencias del Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, Violencia Familiar y de Género y Cuerpo de Investigaciones Fiscales que estuviesen de turno se desagrega del siguiente modo:

Primera quincena se fija en el período comprendido entre la cero (00:00) hora del día 1ro. de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 16 de enero de 2026;

Segunda quincena comprenderá desde la cero (00:00) hora del día 17 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de enero de 2026;

3. DEJAR ESTABLECIDO que el período de la feria para el resto de las dependencias judiciales no comprendidas en el punto que antecede, se desagrega del siguiente modo:

Primera quincena comprende del 01 al 16 de enero de 2026;

Segunda quincena comprende del 17 al 31 de enero de 2026;

- a) Primera semana desde el 01 al 09 de enero de 2026;
- b) Segunda semana desde el 10 al 16 de enero de 2026;
- c) Tercera semana desde el 17 al 23 de enero de 2026;
- d) Cuarta semana desde el 24 al 31 de enero de 2026.

4. **DISPONER** que durante la Feria Judicial el horario matutino será de 9.00 a 13.00 horas, y vespertino de 14.00 a 18.00 y para quienes integren el escalafón de Servicios Generales el horario matutino será de 8.30 a 13.10 y vespertino de 13.30 a 18.10.

5. **DISPONER** que durante el período de Feria Judicial no rige la tolerancia de diez (10) minutos para el horario de ingreso.

6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Jorge Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE – **Dr. Pedro Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Alejandro Daniel Herrera**, SECRETARIO DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100018092
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129904

SALTA, 24 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 544
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 96.832/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE DOS CUADRAS EN CALLE 6 DE ENERO – APOLINARIO SARA VIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el nivel de servicios de las calles, la puesta en valor de la comuna, los accesos a los vecinos y barrios de la zona, la seguridad vial para los ciudadanos, los servicios prioritarios, fuerzas de seguridad, de salud, transportes, la conducción de los desagües pluviales de las cunetas y calles y disminuir la contaminación del aire or el polvo que se genera por tránsito de calles de tierra en la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2.671 m2 de pavimento de hormigón simple de 18 cm de espesor en la calle 6 de Enero, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 10/15;

Que en virtud de ello, a fs. 23/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 224.084.904,93 (pesos doscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos cuatro con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 143/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 542/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 101/25;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTACIÓN DE DOS CUADRAS EN CALLE 6 DE ENERO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 224.084.904,93 (pesos doscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos cuatro con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 190.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018091

Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129897

SALTA, 27 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 545
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 67.308/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUIRÓFANOS Y SALA DE RX HOSPITAL OSCAR COSTAS – PRIMERA ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, el Intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de los servicios de salud que se prestan en el Hospital Dr. Oscar Costas de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización de la instalación eléctrica en dos sectores del Hospital, contemplando esta primera etapa el sector de Rayos X, con reemplazo de cableado, tableros, tomas, llaves y artefactos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/09;

Que en virtud de ello, a fs. 19/25, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 208.204.978,57 (pesos doscientos ocho millones doscientos cuatro mil novecientos setenta y ocho con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental N° 103/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola el Dictamen N° 540/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 102/25;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUIRÓFANOS Y SALA DE RX HOSPITAL OSCAR COSTAS – PRIMERA ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 208.204.978,57 (pesos doscientos ocho millones doscientos cuatro mil novecientos setenta y ocho con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 100.000.000,00 al Curso de Acción: 081017029902 – Proyecto: 433 – Unidad Geográfica: 7 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018090
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129896

SALTA, 29 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 135

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 389-165530/2025-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que, a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización

del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor del Dalmiro Zabala, D.N.I. N° 37.777.433, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, Agrupamiento Técnico-Subgrupo 3, a partir del mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/10/2025
OP N°: SA100051882

ACORDADAS

ACORDADA N° 14508 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en virtud de la implementación del Plan Piloto de Oralidad, y la consecuente organización administrativa y edilicia, el Juzgado de Garantías de 8ª Nominación deberá ser reubicado.

Que el traslado de esa dependencia fue programado para el 30 de octubre del corriente año, por lo que resulta necesario declararlo inhábil para esa dependencia.

Que por otro lado, se encuentran fijadas audiencias el día mencionado precedentemente en las que debe participar el magistrado reemplazante del citado juzgado, y que pueden ser programadas en las salas de audiencias disponibles, por lo que resulta

conveniente disponer que las audiencias se realicen con la presencia del señor juez ya asignado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso, b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DECLARAR judicialmente inhábil el día 30 de octubre del corriente año para el Juzgado de Garantías de 8ª Nominación, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. DISPONER la realización de las audiencias asignadas o que se asignen al señor juez reemplazante del Juzgado de Garantías de 8ª Nominación durante el día declarado inhábil.

III. INSTRUIR a la Oficina Judicial para que disponga de salas de audiencias para la realización de las audiencias.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, María Edit Nallim, JUEZA – Fabián Vittar, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100018100
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129924

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0335 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-149000/2025-3.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de Apertura: 10/11/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018099
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129916

LICITACION PÚBLICA N° 103-0336 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO (LP N° 103-0151-LPU25 Renglones Desiertos).

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0020374-18356/2025-0

Destino: Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios.

Fecha de Apertura: 17/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018098
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129914

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0337 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-106760/2024-0.

Destino: Áreas Operativas de la Provincia.

Fecha de Apertura: 17/11/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de

la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018097
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129913

**LICITACION PÚBLICA N° 25/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expediente N° 130-835/25.

Fecha de apertura: 18/11/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013080
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129902

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 160/25 119-0651-ASI25- ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 160/25 119-0651-ASI25 adquisición de luminarias para el ingreso principal – HPMI SE, según DI N° 4441/25:

- INGENIERIA ELECTRICA SAS: renglones N° 01, N° 02, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 08 por un total de \$898.206,90 (pesos, ochocientos noventa y ocho mil doscientos seis con 90/100).
- GRUPO COMERCIAL ROJIM SAS: renglones N° 03, y N° 09 por un total de \$23.424,99 (pesos, veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro con 99/100).
- GRUPO GS- RAMÓN ARNALDO SALAZAR: renglón N° 07 por un total de \$5.470,99 (pesos, cinco mil cuatrocientos setenta con 99/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013082
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129912

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2025
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: COMPRA DE MANÓMETROS 0-4 KG/ CM2.

Expediente N° 267-67268/2025.

Fecha de Apertura: 10/11/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: Pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00013081
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129911

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN
COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Expte. N°: 0010007-147084/2025.

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley de Contrataciones N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 06/2025-Expediente. N°: 0010007-147084/2025. Por la suma total de \$178.500,00 (pesos ciento setenta y ocho mil quinientos con/00/100) para el mantenimiento obligatorio del vehículo oficial de la Fiscalía de Estado.

Por Resolución N°: 131/2025: autoriza y aprueba Adjudicación Simple N° 06/2025 para el mantenimiento obligatorio del vehículo oficial de la Fiscalía de Estado con la firma MAKUTY SRL Por la suma total de \$ 178.500,00 (pesos ciento setenta y ocho mil quinientos c/00/100).

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100018095
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129909

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 008/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 008/25 2° párrafo art. 14 Ley 8072, adquisición de víveres secos y frescos para el período de un mes con destino al Hospital de Metán, según DI N° 234/25 a la firma de:

- KAUR SINGH FABIANA RAVINDER: reglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. Por un total de \$3.806.160,00 (pesos tres millones ochocientos seis mil ciento sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018094
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129908

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0439-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0439-ASI25, se tramita la provisión de la compra de insumos de carnet de manipulación de alimentos destinado para el Programa de Bromatología, según DI N° 158/25 a la firma de:

- ID GROUP SA, renglones N° 1, 2, y 3. Por un total de \$1.330.265,00 (pesos un millón trescientos treinta mil doscientos sesenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos 80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018093
Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129905

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-166446/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS.

Bruno, Delfina DNI N° 41.985.027, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 14.650 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, y Bruno Hualde, Gustavo DNI N° 28.259.504; Bruno Hualde, Benjamín DNI N° 30.222.796; Bruno Exeni Axel Mayed DNI N° 46.533.995, en su carácter de co-titulares registrales del Catastro N° 14.651, del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 12807, Suministro 683, empadronado con riego para 91,0644 ha con carácter permanente, asignándosele por subdivisión proporcional al Cat. 14650, una superficie bajo riego 20 has. de carácter permanente (caudal de 10,4lt/seg.) y al Cat. 14651 bajo riego 23, 3200 ha de carácter permanente (caudal de 12,243 lt/seg.); con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Octubre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027936
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 47,387.50

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA AGUA BLANCA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-159553/2022-0 – DPTO. METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 299,7 ha netas a habilitar, y 246,04 ha de protección y reserva, en finca “Agua Blanca”, inmueble matrícula N° 14.182 del Dpto. Metán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-159553/2022-0, presentado por la firma SAMA GRAINS SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Salón Cultural Ing. Rodolfo Clérico, sito en calle San Martín N° 239.

Localidad: El Galpón, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, en la Municipalidad, sita en calle San Martín N° 211, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de noviembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027889
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100129776

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – INGENIO RÍO GRAND SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388-55294/2017-0

A cargo de la Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: María Soledad del Carlo, la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días al titular de dominio INGENIO RÍO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad De Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.–Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374 Dra. Natalia Macarena Pierola Matos. –Titular Registral: INGENIO RÍO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA. Nomenclatura Catastral del Inmueble: departamento: General Güemes – 06 –El Bordo – Sección: B – Manzana: 14 – Parcela: 1 – Matrícula: 7.022 – Expte.: N° 1100388–55294/2017–0 Beneficiario: ARROYO, Hilda, DNI 13.829.357. Fdo. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Dirección General Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00027941

Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025

Importe: \$ 18,232.50

OP N°: 100129882



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que Ana Isabel NEGRIZ GANDOLA, D.N.I. N°17.369.609 y NATALIA ALEJANDRA PILCO LEAL, D.N.I. 27.350.455, han formulado Manifestación de Descubrimiento de diatomeas y de litio, en la Mina "ANA ISABEL II " ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Rincón, en trámite por ante Expediente N.º 23.318/17 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA POSGAR 94

X	Y
1- 7362353.21	3374637.54
2- 7360586.63	3374637.54
3- 7360586.63	3371714.77
4- 7362353.21	3374714.77

Superficie Solicitada: 516 Has. 3307 m2. Corresponde al inmueble identificado como: MATRICULA 1480, Dpto. Los Andes, el cual se encuentra Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Provincia de Salta .
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027854
Fechas de publicación: 24/10/2025, 31/10/2025, 07/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129706

EDICTODE PETICIÓN DE MENSURA.

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina **TOLLAR ESTE 01**, de diseminado li, k, ubicada en el Departamento: Los Andes Lugar: Tollar, que se tramita mediante Expte. N° 23288 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 1757 Has 8176 m2

Y X

3392922.38 7230654.00
3392922.38 7222916.20
3391648.97 7222916.20
3390964.45 7221084.83
3390776.21 7221084.83
3390776.21 7230654.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Mina Fabricio 10 A – Expte. 23734; Mina Tolar Chico Sur – Expte. 20020; Cateo – Expte. 23863; Cateo – Expte. 23862.
SECRETARÍA, de de 2023.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027743
Fechas de publicación: 17/10/2025, 24/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129449

SUCESORIOS

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, Secretaría N° 1, Resuelve en los autos caratulados: **“HERNANDEZ MARTA EUGENIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 933386/25”**, I.– Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Eugenia Marta Hernández DNI N.º 12.321.273 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027962
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129920

En los autos caratulados: **“LIZONDO, ÁNGELA LIDIA – POR SUCESORIO”, EXP – 932848/25”**

del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ángela Lidia Lizondo DNI N°10.005.078, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027961
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129919

La Dra. San Miguel, Jacqueline Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Araujo María José, en los autos caratulados **“AGUIRRE, LUIS GUILLERMO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 929942/25”** declaró la apertura del juicio sucesorio del Sr. Luis Guillermo Aguirre, fallecido en fecha 11/07/2025 ocurrido en la Ciudad de Salta y ordenó la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre del 2025 .

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027195
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129903

En los autos caratulados: **“GONZÁLEZ TORRECILLAS, JUAN; PARDO PARDO, TRINIDAD – POR SUCESORIO, EXP – 939301/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan González Torrecillas DNI N° 93.782.322 y de la señora Trinidad Pardo Pardo DNI N° 93.592.499, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027847
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129900

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: **“VAZQUEZ, FLORENCIA; CANSINO, JOVINO POR SUCESORIO, EXPTE. N° KC1 – 2828/24,”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.

CAFAYATE, 23 de Septiembre de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027952
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129899

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **“BARRADAS, EMILIO POR SUCESORIO EXPTE. N° 924507/25”**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Emilio Barradas, DNI N° 7.260.171, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Octubre 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027951
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129898

En los autos caratulados: **“ROJAS, JOSÉ FRANCISCO – POR SUCESORIO, EXP – 928982/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Francisco Rojas DNI N° 18.117.034, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027950
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129895

El Dra. Álvarez, Humberto Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados **“ORIHUELA, JACINTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 880965/24”** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027948
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129893

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“ZERPA, NESTOR FRANCISCO; APAZA DE ZERPA,**

MARCELINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 369101/11”, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marcelina Apaza de Zerpa (D.N.I. 3.763.493) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025252
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129892

En los autos caratulados: **“ALMENAR, ALCIRA LIDIA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 927281/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alcira Lidia Almenar DNI N° 3.321.707, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027248
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129865

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"ANAGUA, ADRIAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 926712/25”**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Adrián Anagua (DNI 10.244.739) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Setiembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026681
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129825

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 908.777/25

Remate Judicial – c/base **UN CASA EN B° AEROLINEAS**

El día 03 de noviembre de 2.025, a las 18:00 hs. en calle: España n° 955, de la ciudad de Salta (cede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) a cargo del Dr. Sergio Bonari – Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Raskovsky, en los autos caratulados: “MOLINA GRONDONA, LUCAS IGNACIO VS. ARANCIBIA, CARMEN LUCIA – EJECUTIVO – EXPTE.N° 908.777/25”, procederé a rematar con la base de \$11.126,82, (corrsp. a las 2/3ras partes del V. Fiscal), el inmueble identificado como: Catastro: 63.261 – Secc. F – Mz. 130 A – Parc. 11 – Dpto. 01 Capital (01), Sup. Terr: 295,50 m2 – Edif: 146 m2 – Ubicación: Teodoro Fels n° 1.696 del B° Aerolineas de la ciudad de Salta. Distribución: Frente con verja revestido en piedra de lajas blancas, con reja de metal puerta met y portón para garage met de 2 hojas, piso mosaico, 1 garage con portón y techo de losa, 1 Living com. con piso mosaico, 3 habitaciones con piso de parquet, 1 Cocina comedor con mesada tipo ónix, bacha doble de ac. Inox, alacena y 1 lavadero pequeño con pileta de cemento, 1 Baño pequeño con revest. de azulejos con sus artefactos y piso mosaico, 1 Patio interno con piso de granito, 1 Patio con techo de chapa acanalada y piso de mosaicos, 1 Deposito con piso de cemento y techo de chapa, 1 Patio de tierra con tapiado perimetral. Los techos de esta vivienda son de losa con tejas españolas (colonial) – Servicios: Agua corr.– Luz electr.– Cloacas – telef. – Estado ocupacional: Ocupado por la Sra. Carmen Lucia Arancibia con su esposo, en carácter de propietario. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 30/10/2.025, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario de circ.comercial. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/actas DGR 1,25%. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 3874577667 – España 955 – Salta.

Dra. María Luciana Raskovsky, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027910
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 43,095.00
OP N°: 100129835

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 856.811/24

SUBASTA JUDICIAL: INMUEBLE – CALLE FLORIDA N° 1199 – DE ESTA CIUDAD DE SALTA – E INDIVIDUALIZADO BAJO MATRICULA N° 101.619: Rematare El 100% de un Inmueble, con una BASE \$ 8.858,56.- El día 03 de Noviembre de 2.025 a Hs. 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) con todo lo plantado y adherido al suelo, identificado con Matricula Catastral 101.619, sección E, manzana 90, parcela 22"1". Polígono:00-01, Superficie Cubierta 59,34m2, Superficie Descubierta: 129,71m ,Superficie Total Polígono189,05m2. Superficie Total de Unidad Funcional 189,005m2. Descripción: El inmueble consta con un salón amplio de materia y techo de chapa, con cielo raso, una oficina con paredes de durlock, 02 oficina de material con techo de loza, 01 patio interno sin techo, 02 dos baños, 01 galería tipo quincho de material con techo de machimbre con asador y piletta, en una de la parte de planta alta existe 01 oficina de material con techo de chapa, y un depósito de material con techo de chapa. Servicios Publico: Luz, agua. se constata por medio de la factura de luz que el catastro es el 101.619.- Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley DEUDAS MUNICIPAL \$ 211.916,76.- Deuda de Edesa \$ 18.385,38.- Deuda de Agua de Salta: \$331.477,86.- Comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta Ordena: El Dr. FARJAT, MIGUEL MARCELO – Juez, Del Trabajo n° 5 de Primera Instancia: Autos caratulados "RODRIGUEZ, SERGIO GABRIEL C/ ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SALTA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 856.811/24." Edictos en Boletín Oficial y un diario El Tribuno. Por 02 días. Información Cel. 3875771313 Salta Capital – CUTI. 20.23953676 0 Edgardo Javier Moreno Martillero

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027901
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 38,760.00
OP N°: 100129821

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DISTRIBUCION FINAL

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concurso,

Quiebras y Sociedades 2ª. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ZERPA, ELIANA ESTEFANIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP 792.546/22”** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 L.C.Q..
Secretaría, **SALTA** 28 de Octubre del 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013079
Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100129891

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ZALAZAR, JESUS RODRIGO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 937.021/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS RODRIGO ZALAZAR, DNI 37.960.968, CUIL 20-37960968-7 con domicilio real en B° Solidaridad, manzana A 453, lote 20, etapa 1° y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, B° El Sol, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 07 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013078
Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100129890

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TEJERINA, MIRTA LILIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 938.296/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MIRTA LILIANA TEJERINA, DNI 24.092.092, CUIL 27-24092092-7 con domicilio real en calle Alberdi N° 1136 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013077
Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100129889

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai S/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,

Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GONZALEZ, FEDERICO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 744.407/21,”** se hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 y 240 de la L.C.Q. Y que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en autos.
Secretaría, **SALTA** 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013072
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100129850

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TOLAVA, VERONICA EVARISTA– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 938.299/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. VERÓNICA EVARISTA TOLAVA, DNI 29.404.480, CUIL 27–29404480–4 con domicilio real en manzana 134, casa 06, B° 300 viviendas, Finca los Álamos de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)
SALTA, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013071
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025

Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100129849

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TOLABA, LUCAS FABIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938793/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lucas Fabián TOLABA, DNI N°37.960.760 con domicilio real en en Barrio Pablo Saravia– Mar Adriático n°853, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad.– 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013070
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100129846

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ALBARRACIN, MARIA DANIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 940.857/25”**, hace saber que en fecha 27 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Daniela Albarracín, DNI N°33.372.260, CUIL N°27–33372260–2, con domicilio real en Avenida San Martín N°1264 y domicilio procesal en mzn. 470 “B”, casa 17, Barrio Huaico II, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 03 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya

determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013069
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100129843

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**CHOCOBAR, LUIS HERNAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 940.158/25,**" hace saber que en fecha 27 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Hernán Chocobar, DNI N°35.543.395, CUIL N°20-35543395-2, con domicilio real en calle Río Mojotoro N°2455, Villa Lavalle y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, mzn. 914 "B", casa 4, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 31 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013068
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100129840

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL– QUIEBRA**"

DIRECTA EXPTE. N° EXP - 938.860/25", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Exequiel Hoyos, DNI N°35.478.359, CUIL N°20-35478359-3, con domicilio real en Mzn. 138, casa 11 s/n del Barrio 300 Viviendas, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013060

Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025

Importe: \$ 62,900.00

OP N°: 100129798

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TARITOLAY, ANDREA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 937486/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Andrea Verónica del Valle Taritolay, DNI 27.552.157, con domicilio real en Barrio Ampliación El Bosque, Block 50, Depto 9 y procesal constituido en calle procesal en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. CARBALLO, MARIELA MARTHA con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR: el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para

que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013057
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100129793

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938.094/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Oscar Alejandro Rodriguez, DNI N° 32.905.945, con domicilio real declarado en Barrio La Tradición s/n de la Localidad de Chicoana, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Arturo Dávalos N°419 Villa Soledad, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013052
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100129761

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CHAUQUE, ALDO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 938.431/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Aldo Daniel Chauque, DNI 31.615.407, CUIL 20-31615407-8 con domicilio real en manzana 22 casa 6, barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013051

Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100129758

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 937.604/25,"** hace saber que en fecha 23 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sra. María Elizabeth Velasquez, DNI N°38.344.707, CUIL N°27-38344707-6 6, con domicilio real en Las Orquideas s/n, Lote 23, B° El Jardín de La Caldera y domicilio procesal en Avda. Sarmiento N°464 de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013050
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100129756

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MEDINA, HÉCTOR CLAUDIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938.796/25”**, hace saber que en fecha 23 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Claudio Medina, DNI 31.275.296, CUIL 20-31275296-5 con domicilio real en manzana 612, casa 32, etapa 6, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013049
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100129753

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“LUNA, VANESA GRACIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938.966/25”**, hace saber que en fecha 23 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Graciela Luna, DNI 39.056.518, CUIL

27-39056518-1 con domicilio real en Wilde N°151, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013048
Fechas de publicación: 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100129752

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CRUZ, JUAN ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938971/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Antonio CRUZ DNI N° 34.224.082 con domicilio en calle Pasaje Enrique Torino N°2.934 Barrio Islas Malvinas, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 23 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013043
Fechas de publicación: 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025

Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100129736

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 937.641/25,”** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alvaro Rodolfo Javier Espinosa, DNI N°36.811.168, CUIL N°20-36811168-7, con domicilio real en Barrio Martín Miguel de Güemes, Mzn. “H”, casa 30, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 30 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARIA, 22 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013042
Fechas de publicación: 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100129725

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados **“ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); FORO DE OBSERVACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA (FOCIS); CENTRO COMUNITARIO A.L.F.A. (ASISTENCIA LEGAL FORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN JURÍDICA); ABOGADOS Y ABOGADAS DEL NOROESTE ARGENTINO EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES (ANDHES); GUZMÁN CORAITA, GONZALO VS. PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA– AMPARO, EXPTE. N° CJS 882.414/24”** de esta Corte de Justicia, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer la existencia de dicho proceso colectivo a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio. El juicio se radicó en la Corte de Justicia de Salta, fue promovido por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), el Foro de Observación

de la Calidad Institucional de Salta (FOCIS), el Centro Comunitario A.L.F.A. (Asistencia Legal, Formación y Alfabetización Jurídica), perteneciente a la Fundación Proyectar, abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) y Gonzalo Guzmán Coraita, en su carácter de ciudadano y por sus propios derechos, y su objeto esencialmente es que se ordene la reglamentación de la Ley Provincial 8173, por la cual la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional 27275 de Acceso a la Información Pública, en un plazo máximo que el Tribunal disponga, no mayor a 90 días.
SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dr. Juan Ramón Ignacio Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00013083
Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025
Importe: \$ 26,137.50
OP N°: 100129925

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados **"MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CUIJ: 21-02997360-9"** de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: "Rosario, 11 de septiembre de 2025. Advirtiéndole que el decreto del 10/09/25 fue erróneamente puesto visible en SISFE y no cuenta con firma digital, se reitera y ratifica el mismo: Cargo N° 10165/25: Por recibidos. Proveyendo e/c N° 9148/25: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del poder general de fs. 9/16. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por ejecución de laudo arbitral. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ OFICIO" CUIJ: 21-02981021-1. Ténganse presentes las reservas formuladas. Designase al profesional interviniente como depositario de la documental original. Informe la cotización utilizada del dólar a los fines de el pago del sellado de demanda (fs. 5). Notifíquese por cédula-ley haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación.-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) – Dra. Mónica Klebcar (Jueza). "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2025 Cargo N° 11514/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el decreto del 11/09/25 (fs.67) en la parte que dispone: "Notifíquese por cédula-ley haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación" y en su lugar, cítese a la demandada por edictos en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, "El Tribuno", quedando subsistente lo demás.-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) – Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

Edición N° 22.064
Salta, viernes 31 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Sabrina Fernanda Schereni – PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027933
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129866



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA S.A.

Convóquese a los Sres. Accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las **10:00 HORAS**, en primera convocatoria, y a las **11:00 HORAS**, en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones que motivaron el tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 2023 Fijación de honorarios por los ejercicios en consideración;
- 6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, a la casilla de correo electrónico pablorojaslagarde@gmail.com a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En todos los casos, los Accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán informar, además, los datos de contacto del apoderado (teléfono y correo electrónico) a efectos de que (i) la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea y (ii) la Sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la plataforma Teams permite cumplir todos los requisitos impuestos por la normativa aplicable, incluyendo el Estatuto de la Sociedad. Pablo Rojas Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2023.

Alfredo Luis Rojas, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00027878
Fechas de publicación: 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025
Importe: \$ 74,800.00
OP N°: 100129757

AVISOS COMERCIALES

SGN AGRO S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE

Mediante Reunión de Socios de fecha 19 de septiembre de 2025, los mismos resolvieron de común acuerdo y por unanimidad aceptar la renuncia a su cargo de Gerente al Sr. Luis Sebastián Bacigalupo, DNI N° 25.362.052.

Factura de contado: 0011 - 00027994
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129966

NOGALERA LOS NIETOS S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 28 de fecha 03/04/2025, los accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido el directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Manuel Alberto Pérez, CUIT N.° 20-08612383-6 y Director Suplente: Gonzalo Martín Mosquera, CUIT N.° 20-27972809-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle 20 de febrero N° 773, oficina N° 6 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027974
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129932

HANACOLLA S.A - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea Ordinaria Unánime N° 4 del 30 de diciembre de 2022 los señores accionistas resolvieron la recomposición del Directorio, quedando conformado del siguiente modo: a) Presidente: Sr. Xiaohuan Tang, chino, Documento Nacional de Identidad N° 95.795.147, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta. b) Vicepresidente: Agustín Saravia Frías, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.176.046, casado, abogado, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, b) Director Titular: Luo Zhibo, chino, casado, Pasaporte N° EJI883788, con domicilio especial en calle 20 de febrero N° 857, Piso 1° Ciudad de Salta, y c) Director Suplente: Sra. Consuelo Saravia Frías, Documento Nacional de Identidad N° 32.365.942, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027970

Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129930

TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT S.A. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N°3 de fecha 03/02/2025, los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$150.000.000 elevándolo a \$611.000.000, es decir un aumento de \$461.000.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables integrados, convertidos oportunamente al tipo de cambio oficial del BNA, por lo que se emiten 461.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables a favor de Pengju Holding Limited. Como consecuencia resuelven reformar la Cláusula N°4 del estatuto social que quedo redactado de la siguiente manera: ***“Artículo Cuarto: El Capital Social será de Pesos Seiscientos Once Millones (\$611.000.000), representado por Seiscientos Once Mil (611.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. El Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir conformidad administrativa, conforme el artículo 188 de la ley N° 19.950.”*** Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria N°5 de fecha 23/04/2025, los Accionistas resolvieron aceptar la renuncia de Zheng De, DNI N° 96.221.482, como Director Suplente y Vicepresidente, y designar en su reemplazo a Mu Tianyu, DNI N° 96.221.480, quien aceptó el cargo y estableció su domicilio especial en Paseo Güemes N° 20, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. En consecuencia, el Directorio quedó establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Jing Li, DNI N° 96.176.465, CUIL N° 27-96176465-9; (ii) Director Suplente y Vicepresidente: Mu Tianyu, DNI N° 96.221.480, CUIL N° 27-96221480-6.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027968
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 8,287.50
OP N°: 100129929

CARLOS A. FRANZINI E HIJOS SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada de fecha 15 de Abril de 2025 los Accionistas resolvieron el cambio de fecha de cierre del ejercicio económico al 31 de mayo de cada año y la incorporación de la Sindicatura a la Sociedad por lo que deciden reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el estatuto social de la siguiente manera en su **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** *“El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinaran: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social b) a la remuneración de Directores y Síndicos en su caso c) El Saldo en todo o en parte a dividendos*

de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta del destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación; y en su ARTICULO DECIMO PRIMERO: Sindicatura. La Asamblea designara un Síndico titular y un Sindico Suplente con mandato por el termino de 2 años de acuerdo a los términos dispuestos por la Ley de Sociedades.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027965
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 7,310.00
OP N°: 100129923

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – INSCRIPCION DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, el único Accionista, resolvió aceptar la renuncia del Sr. Francisco Ricardo Grosse, Director Titular de la sociedad y designar por el plazo estatuario al Sr. Federico Alberto Sulprizio, DNI N° 30.653.979, como Director Titular y renovar el cargo por el término de un nuevo ejercicio a los Sres. Fernando Carlos Moreno, DNI N° 27.806.621, como Sindico Titular e Ignacio Maria Casares, DNI N° 10.136.900, como Sindico Suplente. Asimismo, mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 1 de julio de 2025, el único Accionista, resolvió aceptar la renuncia del Sr. Juan José Mata a los cargos de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad y designar en su lugar al Sr. Jorge Marcelo Tinti, DNI N° 16.761.871.

En consecuencia, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Dimópulos; Vicepresidente: Jorge Marcelo Tinti; Director Titular: Federico Alberto Sulprizio; Síndico Titular: Fernando Carlos Moreno; Síndico Suplente: Ignacio Maria Casares. Todos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en el Edificio Office Park II, ubicado en Avda. Circunvalación Oeste 0, modulo número 1–8, piso 1°, paraje La Ciénaga, Villa San Lorenzo, 4401, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027964
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 6,842.50
OP N°: 100129922

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTOR

Mediante Acta de Directorio de fecha 17 de octubre del 2024, los Directores resolvieron aceptar la renuncia de la Sra. María Costanza Raggi, DNI: 26.066.701 a su cargo de Directora Suplente, dejando constancia que dicha renuncia no afecta el funcionamiento regular del directorio ni resulta dolosa ni intempestiva.

Edición N° 22.064
Salta, viernes 31 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027963
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129921



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ – METÁN

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos San José, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a horas 18:00 en la sede social sita en Justo José de Urquiza N° 227 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 24, finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3. Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos e Informes de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio económico N° 24 , finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Renovación de autoridades, por término de mandato;
5. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Rita del Valle Peralta, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027978
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100129945

CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos – Primera y Segunda Etapa (en adelante “Los Olmos”), convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en La Cámara de Tabaco delegación Cerrillos sito en avenida Gral. Güemes N° 146 Cerrillos– Salta, el **SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE**, a las 17:00 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 18:00, con los socios que estuvieren presentes.

Orden del Día:

1. Consideración y resolución sobre la designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración y resolución sobre el tratamiento y situación de propietarios lotes 1 a 14.
3. Consideración y resolución sobre la conveniencia de adquirir y renovar bienes de uso para mantenimiento y seguridad durante el siguiente período y de avanzar en parquización y reforestación de linderos. Consideración de financiamiento con expensas extraordinarias. Los bienes de uso cuya consideración de adquirir se propone son: a) Motocicleta para

rondines de seguridad. b) Cuatriciclo con carro de arrastre para acarrear materiales, herramientas y artículos de mantenimiento. c) Máquinas bordeadoras para corte y mantenimiento de espacios verdes. d) Escaleras extensibles para trabajos en altura.
SALTA – CERRILLOS, 29 de octubre de 2025

Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00027959
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 7,140.00
OP N°: 100129918

CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos – Primera y Segunda Etapa (en adelante “Los Olmos”), convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en La Cámara de Tabaco delegación Cerrillos sito en avenida Gral. Güemes N° 146 Cerrillos – Salta, el **SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE**, a las 14:30 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 15:30, con los socios que estuvieren presentes.

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de Julio de 2025.
- 3) Presentación y Consideración del Informe de Gestión de Administración – Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2025.
- 4) Consideración y resolución sobre la aprobación de la Gestión del Consejo de Administración y del administrador gerente.
- 5) Resolución sobre la reposición y destino del fondo de reserva para el siguiente período.
- 6) Consideración y resolución sobre el presupuesto para gastos comunes y fijación de las cuotas mensuales a abonar por dicho concepto para el próximo ejercicio financiero con cierre al 31/07/2026 y hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

SALTA – CERRILLOS, 29 de octubre de 2025

Cr. Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00027958
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 7,395.00
OP N°: 100129917

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas convoca a todos sus miembros a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** a horas 18:30 en la oficina de Ushuaia N° 154, Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos firmantes para que junto al presidente y secretario firmen el Acta.
2. Lectura y consideración del Balance del período agosto 2024 – julio 2025.
3. Presentación de la Memoria Anual de Presidencia 2025.
4. Consideración de Plan de Obras para el período 2026.

Javier Sanz Navamuel, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027956
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100129915

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día **18 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período **01 de junio del 2024 al 31 de mayo del 2025**.
4. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio **01 de Junio del 2024 al 31 de Mayo del 2025**.
5. Designación de la Junta Escrutadora.
6. Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
7. Elección de 2 (dos) Consejeros por mandato de 1 (un) período.
8. Elección de 1 (un) Consejero por mandato de 2 (dos) períodos.
9. Elección de 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al

Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 18 de noviembre del 2025.
c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.
SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dr. Gustavo Adolfo Herrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027949
Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025
Importe: \$ 22,015.00
OP N°: 100129894

AVISOS GENERALES

Salta, 30 de Octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 139/25
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRÓRROGA DE RÉGIMEN TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN Y PAGO DE DEUDAS

VISTO:

La Resolución N° 104/25 de fecha 22/08/2025 (Publicada en B.O. de fecha 29/08/2025), mediante la cual se estableció un Régimen Transitorio de Regularización y Pago de Deudas respecto de las obligaciones en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional (D.E.P.) y otros conceptos adeudados; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado régimen tuvo por finalidad brindar a los colegiados la posibilidad de regularizar su situación contributiva mediante esquemas de pagos razonables y transitorios, en atención a las circunstancias económicas imperantes;

Que la implementación del régimen ha permitido avanzar en la recuperación de créditos institucionales, resultando conveniente mantener por un período adicional la posibilidad de adhesión bajo las mismas condiciones vigentes durante el mes de Octubre de 2025;

Que resulta necesario dejar expresamente establecido que la prórroga se limita a las condiciones y beneficios aplicables exclusivamente durante el mes de Octubre de 2025, sin reintroducir los previstos para el mes de septiembre, como así tampoco las facilidades de pago con cuotas sin interés con tarjeta de crédito bancaria;

Que la medida ampliatoria se enmarca dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por la Ley N.º 5412/79 y sus modificatorias, artículos 151, 152, 166 y concordantes;

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA
PROVINCIA DE SALTA, en uso de sus atribuciones legales RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar la vigencia del Régimen Transitorio de Regularización y Pago de Deudas aprobado por Resolución N° 104//2025 de fecha 22 de Agosto de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, aplicándose únicamente las condiciones, parámetros y beneficios previstos para el mes de Octubre de 2025.

Artículo 2º: Establecer que la presente prórroga no incluye la modalidad de pago en cuotas sin interés con tarjeta de crédito, debiendo aplicarse en todos los casos el costo financiero total (CFT) correspondiente, conforme las condiciones de la entidad emisora de la tarjeta como así también los costos asociados al servicio de procesamiento de pagos.

Artículo 3º: Los colegiados que se adhieran durante el período de prórroga gozarán de las condonaciones y condiciones financieras equivalentes a las fijadas para el mes de octubre de 2025, según lo dispuesto en la resolución original y sin perjuicio de lo establecido en el art. 2 de la presente.

Artículo 4º: Déjese sin efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Original Nro. 099/2025 de fecha 08/08/2025 publicada en B.O. en fecha 18/08/2025.

Artículo 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 1 (un) día, dar a conocimiento a los profesionales matriculados, notifíquese a las áreas administrativas correspondientes y archívese.

Dr. Salomon Alejandro Alé, GERENTE AP. LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00027993
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 35,530.00
OP N°: 100129965

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

RESOLUCIÓN N° 095/25

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

Acta N° 1600 de fecha 11/09/2025

Convocatoria a elecciones 2025

VISTO:

Lo dispuesto por la ley de ejercicio profesional N° 4591 y por las Resoluciones 41/04, 126/09, 106/10, 111/10, 093/12 y 92/14 y la resolución 068/22 que aprobó el nuevo texto ordenado del Reglamento de Elecciones.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 11 del Reglamento de Elecciones (Resolución N° 111/10 y su modificación (Resolución N° 093/12) el COPAIPA debe realizar la Convocatoria a elecciones fijando expresamente las fechas de vencimiento de los distintos plazos que establece este reglamento; forma; horario y lugares donde se realizarán los comicios, sin perjuicio de la convocatoria a la asamblea ordinaria.

Que los mandatos de los consejeros finalizan el 30 de noviembre de cada año, por lo

que el Consejo debe convocar a Elecciones y a la Asamblea, para cubrir los cargos de consejeros titulares y suplentes.

Que la duración de los mandatos es de 2 (dos) años y que la renovación se producirá en la mitad de los representantes de cada categoría.

Que el llamado a convocatoria para este año deberá cumplir con el siguiente cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley de Ejercicio Profesional y con el Reglamento Electoral vigente.

Que, de conformidad con el art. 9° del reglamento electoral, corresponde constituir el Tribunal Electoral con tres de los consejeros titulares y/o suplentes cuyos cargos no se renueven.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y
PROFESIONES AFINES
RESUELVE**

Artículo 1°: ESTABLECER la siguiente **CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2025** para renovación parcial del Consejo Profesional para el día 11/12/25 en las sedes de Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera y Metán y para el día 12/12/25 en Capital, con el objeto de cubrir los cargos de:

Un Consejero titular por la Ingeniería Civil

Un Consejero titular por la Ingeniería en Construcciones

Un Consejero titular por la Agrimensura

Un Consejero titular por las Profesiones Afines de Pregrado

Un Consejero suplente por la Ingeniería Civil

Un Consejero suplente por la Ingeniería en Construcciones

Un Consejero suplente por la Agrimensura

Un Consejero suplente por las Profesiones Afines de Pregrado

Todos con mandato por dos años, según el siguiente cronograma:

I) Durante todo el mes de noviembre de 2025 será exhibido en el COPAIPA y en las delegaciones de Rosario de la Frontera, Metán, Tartagal y Orán el padrón provisorio para las elecciones 2025 (art. 6 del Reg. Electoral).

II) El registro de candidatos y el pedido de oficialización de listas deberán presentarse en la sede del Consejo de calle General Güemes 529, Salta, desde el 31 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2025 a horas 18:00. (art. 19 del Reg. Electoral)

Los candidatos a consejeros titulares y suplentes y el pedido de oficialización de listas, deberán cumplir con el artículo 27° inciso 4° de la Ley de Ejercicio Profesional; con los arts. 17, 19 y 20 del Reglamento Electoral vigente (Resolución 111/10) y con lo dispuesto en la Resolución 92/14.

A saber: "Para ser miembro del Consejo Profesional se requerirá tener tres años de antigüedad en la matrícula, dos años de residencia inmediata en la Provincia de Salta, no ser deudor moroso del Consejo ni de su Obra Social, carecer de sanciones por Falta de Ética o Profesionales graves en los diez años anteriores a su incorporación al cuerpo y no tener sentencia Judicial en su contra que haga inconveniente su incorporación al Consejo a juicio de los dos tercios de sus miembros, debiendo además tener abonado el *derecho de matrícula* hasta el mes de noviembre del 2025 inclusive, "A estos efectos el convenio de pago no se considerará como que el profesional tiene su derecho de matrícula al día", y "tener regularizada su situación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines" (art. 17 inciso c) y d) del Reglamento Electoral)."

Las listas deberán estar firmadas por un matriculado que figurará como apoderado y con las exigencias establecidas en el art. 19 del Reglamento Electoral (Nombre completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de matrícula y categoría en la que se postula). En caso de que los candidatos deseen designar fiscales para Salta Capital y/o Interior, deberán también tener las firmas de cada uno de ellos y la firma de conformidad de los candidatos. Tanto el Apoderado como los Fiscales deberán estar en condiciones de votar entendiéndose por ésta, tener abonado el derecho de matrícula hasta el 30 de Setiembre del año 2025 inclusive.

No podrán presentarse como candidatos para la renovación de autoridades parciales los matriculados empleados del COPAIPA.

III) El Jueves 13 de noviembre de 2025 el Consejo Profesional resolverá por simple mayoría la aceptación o no de los candidatos y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con lo dispuesto por la ley N° 4591; los requisitos del art. 17 del Reglamento Electoral; la prohibición de la Resolución 92/14 y las formalidades del art. 19 y 20 del Reglamento Electoral.

IV) Los candidatos podrán recurrir ante el Consejo Profesional la resolución de la no aceptación de la lista dentro de las 48 horas de notificado.

V) Hasta el 05 de diciembre de 2025 a horas 18:00 se podrán presentar ante el COPAIPA o sus delegaciones las notas solicitando las correcciones, tachas o inclusiones al padrón provisorio (art. 7° del Reg. Electoral).

VI) A partir del 01 de diciembre de 2025 se exhibirá el padrón definitivo en el COPAIPA y sus delegaciones (art. 8° del Reg. Electoral).

VII) El día 11 de diciembre de 2025, se realizarán las elecciones en las delegaciones de Orán: Ing. Industrial Jorge René Correa, Hipólito Yrigoyen 545, Tartagal: Lic. En Higiene y Seguridad en el Trabajo Laura Cecilia Obeid, Tucumán esquina Necochea sin número; Rosario de la Frontera: Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Pamela Marisol Pardo Castillo, Cantón Este 42 y Metán: Ing. Civil Luciano Leavy, Mosconi 97; de conformidad al Reglamento de elecciones vigente (Resoluciones 111/10 y 93/12), desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas.

VIII) El día 12 de diciembre de 2025 desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, se realizarán las elecciones de Capital, en la sede del COPAIPA, sita en calle Gral. Güemes 529 de la ciudad de Salta.

IX) El día 12 de diciembre de 2025 a horas 18:00 horas en la Asamblea Anual se proclamarán los consejeros electos.

Artículo 2°: PUBLÍQUESE el día 31 de octubre de 2025 en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación y manténgase el mismo en la página Web del COPAIPA, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Elecciones.

Artículo 3°: CONSTITUIR el Tribunal Electoral con los consejeros que a continuación se detallan:

Titulares:

- Ingeniero Industrial **Sebastián Ruiz Moreno**
- Ingeniero Hidráulico **Víctor Zacarías Pérez**
- Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo **Javier Barrios Villegas**

Suplentes:

- Ingeniero Civil **María Eugenia Carrizo**
- Ingeniero Agrónomo **Guadalupe Mercado Cárdenas**
- Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo **Sebastián Guaymás**

Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027907
Fechas de publicación: 31/10/2025
Importe: \$ 48,322.50
OP N°: 100129830

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 81.553.215,55
Recaudación del día: 30/10/2025	\$ 368.390,00
Total recaudado a la fecha	\$ 81.921.605,55

Fechas de publicación: 31/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129968

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

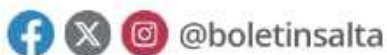
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar